AÑO DE 1852. *Jueves 18 de marzo.* NÚMERO 34.

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 231.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

En circular de 5 de agosto del último año, Boletin número 93, he consignado mis deseos de mejorar los caminos vecinales de la provincia, así como los de promover los trabajos de la carretera general de Castilla y de la que conduce á Pontevedra. Mis esperanzas si no estan de todo punto satisfechas en cuanto al primer estremo, no han sido defraudadas; y los señores Delegados, los señores Alcaldes tambien, los pueblos por fin saben que no he escascado la mas esquisita actividad en la preparacion y resolucion de todos los expedientes y consultas; que á ninguno he negado los auxilios que me demandaron dentro de la ley y del reglamento; y que me encontraron pronto á cooperar en todo cuanto tendia á ver realizada una mejora, que la conveniencia individual y colectiva exija, y que por fortuna se halla ya muy adelantada.

A la par con estos caminos, y en proporcion de los recursos con que contaba, seguian su curso las demas obras públicas de que dejo hecho mencion: mas era preciso, indispensable, darles mayor impulso para que cuanto antes se sintiesen y tocasen sus beneficios. Se me presentaban empero grandes obstáculos, y en removerlos habia su mérito: empeñé, pues, los medios de que podia disponer, oficiales unos, confidenciales otros; y el ilustrado Gobierno de S. M., siempre solícito á cuidar de las necesidades de los pueblos, atendió á mis reclamaciones destinando un millon de reales anuales para la construccion de ambas carreteras, enclavadas dentro del territorio de mi cargo, mandando que terminen dentro de tres años, y autorizándome ademas para anunciar la subasta, segun á continuacion se espresará, y con arreglo á la cual debe celebrarse la contrata. Mi ansiedad queda de consiguiente satisfecha: cumplida la palabra que prometí á la provincia en la referida circular de 5 de agosto del año anterior; y mi corazon contento de ser el órgano por el que se la trasmite una gracia de tanta trascendencia para el progreso de sus intereses materiales. Orense 16 de marzo de 1852. =E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.*= *Lucas Garcia de Quiñones*, Srio.

Don Agustin de Torres Vallderrama, Secretario honorario de S. M., Abogado de los Tribunales del Reino y de varios ilustres Colegios, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber:

Que en virtud de lo resuelto en Reales órdenes de 27 de enero y 13 de febrero últimos, se ha dispuesto sacar á pública subasta para construir en tres años los trozos que faltan de la carretera general de Vigo á Castilla comprendida entre la ciudad de Orense y la Portilla de Canda; cuyo total importe, segun presupuesto, asciende á reales vellon 7.281,550 87 céntimos.

El remate que girará sobre la cantidad referida, tendrá lugar en los salones del Gobierno de la citada provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero y Escribano público el dia 28 del mes de abril próximo á las once en punto de la mañana, bajo las condiciones económicas y facultativas, presupuestos y demas que con los planos estarán de manifiesto desde hoy en

la secretaría del Gobierno para que puedan enterarse todos cuantos gusten tomar parte en la licitacion.

Para la subasta se adoptará el método de proposiciones escritas que previene el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de señores Ministros en 27 de febrero anterior. Dichas proposiciones se arreglarán al modelo que á continuacion se inserta, y en pliegos cerrados se dirigirán por el correo, ó bien se depositarán hasta las doce de la noche anterior al dia del remate en una caja que al efecto se hallará destinada en la secretaría del mencionado Gobierno.

No se admitirán proposiciones para la subasta, ni por consiguiente se hará lectura pública de ellas, si el autor no hace constar previamente con los documentos que corresponden que reune las circunstancias y requisitos que previenen las instrucciones, y que ha consignado en la Depositaría provincial el cinco por ciento del importe de las obras.

Prevenciones para el remate.

1.ª Principiará el acto con la lectura de los documentos que dan derecho á licitar, pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las esplicaciones necesarias antes de abrirse la subasta.

2.ª Acto continuo se leerán el anuncio, sus prevenciones, el Real decreto de 27 de febrero último, las condiciones generales, las económicas y las facultativas bajo las cuales han de verificarse las obras.

3.ª Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos, los cuales se leerán en voz clara é inteligible. Los concurrentes podrán enterarse de las proposiciones leidas, y si alguno pidiese la repeticion de la cantidad que cada uno ofrezca, se ejecutará en el acto.

4.ª Leidos que sean todos los pliegos se adjudicarán las obras al mas ventajoso proponente; y si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se suspenderá el acto que continuará al cuarto dia con lectura de nuevas proposiciones que en la forma establecida para esta subasta podrán presentar los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate. Este segundo acto se verificará con las solemnidades que se establecen para el primero.

5.ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta, podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el remate; pero se retendrá la de aquel á cuyo favor hubiese quedado, para que constituya la fianza correspondiente.

6.ª Del acto del remate se dará cuenta á la Direccion general con testimonio autorizado por el Escribano que intervenga; y aquel no tendrá validéz ni efecto alguno hasta tanto que hubiese recaido la aprobacion del Gobierno de S. M.

Orense 16 de marzo de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

Modelo de proposiciones que se cita.

D. F. de T., vecino de. . . . . . . propone construir todas las obras que faltan para la completa terminacion de la carretera general de Vigo á Castilla en la parte comprendida entre la ciudad de Orense y las Portillas, por la cantidad de. . . . . sujetándose enteramente á lo que prescriben los pliegos de condiciones generales, económicas y facultativas que deben regir para la ejecucion.

Fecha y firma.

Don Agustin de Torres Vallderrama, Secretario honorario de S. M., Abogado de los Tribunales del Reino y de varios ilustres Colegios, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber:

Que en virtud de lo resuelto por Reales órdenes de 27 de enero y 13 de febrero últimos, se ha dispuesto sacar á pública subasta para construir en tres años los trozos que faltan en la carretera general de Pontevedra comprendidos entre la ciudad de Orense y la Portela de Lamas, que es el término de la provincia; cuyo total importe segun presupuesto, asciende á reales vellon 4.649,489 con 73 céntimos.

El remate que ha de girar sobre la referida suma, se verificará en los salones del Gobierno de la citada provincia, ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero y Escribano público, el 28 del próximo mes de abril á la una en punto del dia, bajo las condiciones económicas y facultativas, presupuestos y demas, que con los planos estarán de manifiesto desde hoy en la Secretaría del Gobierno para que puedan enterarse todos cuantos gusten tomar parte en la referida licitacion.

En este remate se observarán el mismo método, prevenciones y formalidades que se establecen para el de la carretera general de Vigo á Castilla, que tendrá lugar el mismo dia. Orense 16 de marzo de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

Número 232.

El Sr. Gobernador de la provincia de Soria me dice en comunicacion de 8 del actual lo que sigue.

El 12 de agosto último un incendio voráz consumió en pocas horas mas de treinta casas del pueblo de Salduero de esta provincia, compuesto de 46 vecinos, y dejó á sus habitantes en la mayor desolacion, teniendo que albergarse en los insignificantes edificios que quedaron, en los que continúan en el dia. El Alcalde, Ayuntamiento y Cura párroco han procurado medios para enjugar las lágrimas de tales desgracias; y entre sus gestiones lo fué acudir á S. M. (Q. D. G.) solicitando autorizacion para promover por sí y sus comisionados en las provincias del Reino una suscricion voluntaria para reparar en la parte posible los daños causados; y la Reina nuestra Señora, siempre dispuesta á remediar los males que afligen á los pueblos, en

Real orden de 12 de febrero precedente, ha tenido á bien acceder á la pretension, á calidad de que se haga público por medio de la Gaceta en tiempo oportuno el resultado que ofrezca, y la inversion que se dé á las cantidades que produzca: sin perjuicio que de los fondos provinciales se aplique y destine al propio objeto la suma que fuere posible. En su consecuencia, y deseando que la voluntad de S. M. surta efecto en beneficio de la humanidad, he creido conveniente rogar á V. S. que por medio del Boletin oficial de la provincia de su digno mando, ó como le parezca mas conducente, se sirva circular á sus Alcaldes tal desgracia, en cuyo alivio se abra suscricion, bien en la secretaría de ese Gobierno, ó bien encargando á un comisionado especial; comunicándome los nombres de las personas que se presten á un acto tan caritativo, con espresion de los pueblos y cantidades que entreguen, á fin de que por mi parte pueda disponer se cumpla la formacion de cuenta que ha de insertarse en dicha Gaceta, como desea S. M.

Lo que se inserta en el Boletin, á fin de que llegando este lamentable suceso á noticia de los habitantes de esta provincia, puedan ejercer su celo filantrópico contribuyendo con cuanto sus facultades y atenciones lo permitan á socorrer la desgracia de que se hace mérito; advirtiéndoles que los que se presten á esta obra de caridad cristiana, pueden entregar las sumas que estimen conveniente dar en las depositarías de los respectivos Ayuntamientos, de cuyo ingreso darán los Alcaldes parte á este Gobierno de provincia cada quince dias. Orense 16 de marzo de 1852.—E. G., Agustin de Torres Valderrama.—Lucas García de Quiñones, secretario.

PROVINCIA DE ORENSE. AÑO DE 1852.

Hospital de la Princesa.

DISTRITO MUNICIPAL DE MACEDA.

Suscripciones.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.	*Reales.*
D. Juan Aldemira, alcalde	16
D. José Rogel, primer teniente	12
D. Francisco García, segundo idem	12
D. José Rodriguez, regidor	8
D. José Alvarez, idem	8
D. Francisco Crespo, idem	8
D. Juan Merino, idem	8
D. José Acuña, idem	8
D. Andrés María Carballo, idem	8
D. Tomás Pascual, idem	8
D. Pedro Cid Blanco, idem	8
D. José García, idem	8
D. Francisco da Cal, idem	8
D. Domingo Rodriguez, idem	8
DEPENDIENTES.	
D. Serafin Conde, secretario	10
D. Juan Bermudez, depositario	10
Fernando Graña, conductor	2
Juan Ramon Dominguez, alguacil	2
Manuel Refojo, idem	2
Mauricio Dominguez, idem	2
SEÑORES CURAS.	
D. Manuel Malvar de Ponte, de Maceda	20
D. Manuel Fernandez, idem de Zorelle	19
D. José Santos Rodriguez, idem de Asadur	19
D. Gabriel María Chicharro, idem de Tioira	19
D. Ignacio Barrosa, idem de Cuesta	10
D. Francisco Rodriguez Quintela, idem de Villar	8
D. Angel Perez Blanco, idem de Escuadro	19
D. Ambrosio Delgado, presbítero exclaustrado	8
PROPIETARIOS.	
D. José Aldemira, de Maceda	8
D. Meliton Rodriguez Arias, de idem	8
D. Pedro Cid, de Santirso	8
D. Ramon Carnicero, de idem	8
D. Camilo Aldemira, de Maceda	4
D. Felipe Fernandez, de idem	4
D. Constantino Vazquez, de idem	2
Pedro da Vila, de Francos	2
D. Antonio Gonzalez, del Soto	2
Dionisio Fernandez, de idem	2
Benito Fernandez, de idem	2
Francisco Fernandez, de idem	2
Juan Fernandez, de idem	2
Manuel Merino, de Maceda	2
Hermenegildo Dieguez, de Celeiron	4
Demetrio Dieguez, de idem	2
Manuel Fernandez, de Otero de Cabo	2
Francisco Alvarez, de Asadur	4
Benito Parente, de Couzada	2
Bernardo Fernandez, de Tioira	2
Narciso Casado, de idem	2
Bernardo Grande, de Funcuberta	2
Domingo Cid, de idem	2
José de Saa, de Calbeliño	4
Juan Fariñas, de Maceda	4
José Dominguez, de idem	2
Antonio Gonzalez, de Chayoso	2
D. Francisco Carballo, de Casasoa	4
José Salgado, de Calbelo	2
Felipe Gonzalez, de Bustaballe	2
José Graña, de Maceda	2
Blas Rodriguez, de idem	2
Jacobo Fermoso, de Vijueses	2
José Laje, de idem	2
Juan Gonzalez, de idem	2
Francisco Rey, de idem	2
Juan Puga, de idem	2
Gerónimo Blanco, de Francos	3
Gregorio Gonzalez, de idem	2
Laureano Alonso, de Maceda	3
TOTAL. . . .	358

DISTRITO MUNICIPAL DE GINZO.

D. Manuel Adanes, alcalde	19
D. Matías de Medina, juez de primera instancia	19
D. Leonardo Casanova, promotor fiscal	19
D. Francisco Cadórniga, administrador de sales	19
D. Vicente Teijeiro, contador de hipotecas	19
D. José Leonato, subdelegado de la cria caballar	19
D. Rafael de la Torre, secretario del ayuntamiento de Ginzo	6

DISTRITO MUNICIPAL DE BALTAR.

D. Felipe Diaz, alcalde	12
D. Manuel Vazquez, secretario	12
D. José de Galvez, abad de San Payo	30
D. Alejo Baños, abad de Baltar	20
D. José Rego, abad de Tosende	19
D. Juan Antonio Baños, abad de Tejones	8
D. Juan Antonio Lage, presbítero de Quinta	5
D. Ramon Fernandez, ecónomo de Boullosa	4
TOTAL.	110

(Se continuará.)

DISTRITO MUNICIPAL DE ORENSE.

Mes de enero de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	34,317.. 24
Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	7,040
Idem extraordinarios.	135
Total Cargo.	41,492.. 24

DATA.

	Personal.	*Material.*	TOTAL.
Art. 1.° Suscriciones.	»	360	360
Art. 3.° Alumbrado.	»	2,918	2,918
Arbolado.	»	60	60
Art. 11. Imprevistos.	»	2,840.. 8	2,840.. 8
Total Data Rs. vn.	»	6,178.. 8	6,178.. 8

RESUMEN.

Importa el Cargo.	41,492.. 24
Idem la Data.	6,178.. 8
Existencia para el mes siguiente.	35,314.. 16

De forma que importando el Cargo reales vellon 41,492 y 24 mrs., y la Data 6,178 reales y 8 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 35,314 reales 16 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Orense 31 de enero de 1852.—El Depositario, *Vicente Seara.*—V.° B.°—El Alcalde, *Evaristo Perez.*

Número 233.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de Orense y su partido.=Hago saber á las autoridades y agentes de proteccion y seguridad pública, que siendo habido Andres Fernandez, sacristan de la parroquia de la Trinidad y cuyas señales abajo se describen, le arresten y conduzcan á disposicion de este juzgado para que responda á los cargos que se le hagan en causa que contra él se sigue sobre lesiones á Tomás Currás de esta capital. Dado en Orense á 13 de marzo de 1852.=*Miguel Muñoz Elena.*=Por su mandado, *Santos de la Torre.*

Señales personales. Estatura 5 pies, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara redonda, sin barba, hoyoso de viruelas, buen color; vestía pantalon negro, chaqueta de punto, chaleco negro, gorra negra con visera y zapatos rusos.

Número 234

Idem de Laviana.

Don José Vazquez y Lopez, juez de primera instancia de Laviana &c.=Al Sr. Gobernador de Orense, hago saber: que hallándome procesando á Estanislao Muniello, natural y vecino de la villa de Sama concejo de Langreo en esta provincia; y estando ya su causa á la aprobacion de S. E. la Audiencia de este territorio, se fugó con otro de la cárcel de este partido fracturando dos rejas; y habiendo sido aprehendido en este dia el correo, manifestó en la declaracion que se le tomó, que dicho Estanislao Muniello tenia ánimo, segun le habia insinuado, de pasar al vecino reino de Portugal; en su vista proveí auto mandando exortar á los Sres. Gobernadores de las provincias limítrofes á dicho reino para la detencion de dicho criminal, á cuyo efecto van insertas sus señas; y con tal objeto, exorto á V. S. de parte de S. M., y de la mia le ruego se sirva V. S. por los medios que estan en sus atribuciones disponer insertarlo en el Boletin oficial de esa provincia para que por medio de la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos de esa comprension, se consiga la detencion y conduccion á este juzgado del referido Estanislao Muniello: en hacerlo así administrará justicia, é yo haré otro tanto en iguales casos. Dado en Laviana á 6 de marzo de 1852.=*José Vazquez y Lopez.*=Por su mandado, *Salvador Leon.*

Señas del fugado Estanislao Muniello. Edad como de 32 años, estatura baja, ojos castaños, barbilampiño, color cetrino, nariz regular, pelo castaño; viste de pantalon rayado y remontado, faja morada, chaqueta de paño oscuro, un elástico interior de algodon, pañuelo á la cabeza, y por último la cara es pequeña y mal encarada.

Ayuntamiento constitucional del Carballino.

Se anuncia por el término de treinta dias contados desde la fecha de la insercion de este en el Boletin oficial de la provincia, la licitacion de las obras que hay que ejecutar en la capilla de San Vicente de las Caldas en la parroquia de Santiago de Partovia, presupuestadas en la cantidad de 2,000 rs.; cuyo remate tendrá lugar á favor del mas ventajoso postor, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, en la casa de sesiones del mismo el tercer dia de finalizados los dichos treinta desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Carballino y marzo 9 de 1852.=*Andres Pazo.*=*Juan Benito Taboada*, secretario.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.